



Placas de Exhibición

Información y Guía de Usuario

CONTENIDO

PLACAS DE EXHIBICION.....	6
<i>Definición.....</i>	<i>7</i>
<i>¿Quiénes pueden solicitar la Placa de Exhibición?.....</i>	<i>7</i>
<i>¿En qué ocasiones puedo utilizar la Placa de Exhibición?.....</i>	<i>7</i>
<i>¿En qué días y horarios está permitida la circulación con la Placas de Exhibición?.....</i>	<i>8</i>
<i>¿Qué es el registro de Placas de Exhibición?.....</i>	<i>8</i>
<i>¿Qué es la constancia complementaria de uso de Placa de Exhibición?.....</i>	<i>8</i>
<i>¿Qué documentos debo portar al conducir un vehículo con Placas de Exhibición?.....</i>	<i>9</i>
<i>¿Cuándo caduca la Placa de Exhibición?.....</i>	<i>9</i>
<i>¿Es posible utilizar la Placa de Exhibición en un vehículo registrado en SUNARP?.....</i>	<i>10</i>
<i>Prohibiciones.....</i>	<i>10</i>
<i>Requisitos para la solicitud de Placas de Exhibición (No Asociado).....</i>	<i>10</i>
<i>Costo de alquiler de Placas de Exhibición.....</i>	<i>11</i>
<i>Contacto.....</i>	<i>11</i>

INFORMACION DE TRÁMITES Y SOLICITUDES

<i>Placa de Exhibición extraviada</i>	<i>12</i>
<i>Duplicado de Tarjeta de Asignación (TAP).....</i>	<i>12</i>
<i>Requisitos para recoger Duplicado de TAP</i>	<i>13</i>

FUNCIONALIDAD

<i>Acceso al Sistema – Modulo Exhibición</i>	14
<i>Menú Principal</i>	15
<i>Solicitud Placas – Placas Exhibición</i>	16
<i>Listado o Consulta de Solicitudes</i>	18
<i>Movimiento Vehicular – Registro Movimientos</i>	19
<i>Movimiento Vehicular – Movimientos</i>	20
<i>Movimiento Vehicular – Distribución de Placas</i>	23
<i>Consultas – Consulta Universal</i>	24
<i>Consultas – Placas Asignadas</i>	25
<i>Configuración – Administración de Usuarios</i>	26
<i>Configuración – Mantenimiento de datos</i>	28
<i>¿Cómo realizar la renovación de las Placas de Exhibición?</i>	29
<i>¿Cuánto cuesta renovar una Placa de Exhibición?</i>	30

DECRETO SUPREMO 017-2008-MTC

CAPITULO IV - PLACAS DE EXHIBICIÓN	31
DECRETO SUPREMO 004-2014-MTC	40
DECRETO SUPREMO 021-2024-MTC	42

PLACAS DE EXHIBICIÓN

Desde el año 1982 mediante Decreto Supremo N° 011-82-TC la AAP administra por encargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la distribución de placas de exhibición para vehículos Automotores Nuevos.

En la actualidad, mediante Resolución Ministerial N° 044-2008-MTC/02, prorrogada hasta el 2010 mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, la AAP administra el sistema de asignación de placas de exhibición, teniendo a su cargo la fabricación de determinadas series y cantidades, su custodia, su asignación a las empresas usuarias y el seguimiento permanente de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Placas de Exhibición, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2003-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 036-2007-MTC.

Este tipo de placas son únicamente para vehículos nuevos que necesitan ser trasladados desde su lugar de desaduanaje hasta el lugar donde serán comercializados y el uso de estas tiene ciertas restricciones que están establecidas en la normatividad que amparan su utilización.





Definición de Placas de Exhibición

Son las placas de rodaje que se utilizan en vehículos nuevos que requieran circular en las vías públicas terrestres antes de su inmatriculación en el Registro de Propiedad Vehicular.

¿Quiénes pueden solicitar la Placa de Exhibición?

- Toda persona natural o jurídica dedicada a la importación y comercialización de **vehículos nuevos**. (D.S. 021-2024-MTC)
- Toda persona natural o jurídica que importe un vehículo para su propio uso.

¿En qué ocasiones puedo utilizar la Placa de Exhibición?

- Cuando son retirados de los recintos de Aduana hacia los establecimientos de distribución o comercialización o hacia las plantas de ensamblado o de carrozado.
- Cuando son retirados de la planta ensambladora o de carrozado hacia los establecimientos de distribución o comercialización y viceversa.
- Cuando son trasladados dentro de la ciudad o hacia otras localidades del territorio nacional para su exhibición o comercialización.
- Cuando los vehículos son trasladados dentro de la misma ciudad para prueba. En el caso de los vehículos de las categorías vehiculares M2, N2, M3 y N3, las placas de exhibición pueden ser entregadas para traslados de prueba dentro del territorio nacional a las usuarias de la placa de exhibición dedicadas a la venta o comercialización de vehículos automotores nuevos." (D.S. 021-2024-MTC)
- Cuando son trasladados de los recintos de aduana, plantas ensambladoras o de carrozado o locales de distribución o comercialización, hacia talleres o locales de acondicionamiento de equipos y accesorios vehiculares y viceversa.

¿En qué días y horarios está permitida la circulación con placas de exhibición?

La circulación de los vehículos con Placa de Exhibición podrá realizarse durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

¿Qué es el Registro de Placas de Exhibición?

Es la base de datos de todos los traslados vehiculares con placa de exhibición. En dicho registro deberán figurar los datos indicados en el artículo 33° del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.

La usuaria de placa de exhibición tendrá que llevar en forma permanente y actualizada, el Registro de Traslados con Placas de Exhibición en el Sistema Informático brindado por La Asociación Automotriz. Dicho registro estará a disposición para cualquier inspección que decida realizar la Asociación sin necesidad de previo aviso.

¿Qué es la Constancia Complementaria de uso de Placas de Exhibición?

Es el documento que completa el permiso para circular con placa de exhibición, en dicho documento deberán figurar los datos indicados en el artículo 36° del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.

La usuaria de placas de exhibición tendrá que emitir y entregar al conductor del vehículo nuevo que porta placa de exhibición, la Constancia Complementaria de Uso de Placa de Exhibición.



¿Es posible utilizar la placa de exhibición para un vehículo registrado en SUNARP?

No. La **placa de exhibición** identifica a los vehículos nuevos que requieran circular en las vías públicas terrestres **antes de iniciar el proceso de su inmatriculación** en el Registro de Propiedad Vehicular.

Prohibiciones

Los usuarios de Placas de Exhibición se encuentran prohibidos de:

- Utilizar las Placas de Exhibición en vehículos usados o para fines distintos a los establecidos en la cláusula segunda del convenio de Placas de Exhibición.
- Transferir, entregar, ceder o prestar, bajo cualquier título o modalidad, las Placas de Exhibición en favor de terceros, de otras usuarias o comercializadoras de vehículos nuevos o de sus propios clientes.
- Utilizar las Placas de Exhibición o instalarlas en vehículos que formen parte de sus propios activos o que sean de propiedad de sus funcionarios o empleados.

Requisitos solicitar de Placas de Exhibición: (No Asociados)

- **Carta Formal** en hoja membretada, firmada por el Gerente General de la empresa, solicitando las placas de exhibición.
- **Escritura de Constitución de la Empresa** Original (minuta actualizada), e inscripción en los registros públicos.
- **Copia simple de la Ficha RUC** que emite SUNAT.
- **Copia del Documento de Identidad del Gerente General.**
- **Vigencia de Poder** del Representante Legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
- **Material Publicitario de la Empresa:** Fotografías de los vehículos que comercializan, así como folletos, trípticos o cualquier otro material publicitario de la empresa.
- **Carta de Representación y/o Distribución** que acredite la representación y/o distribución de la marca que comercializan.
- **Copia del Documento Único Aduanero (DUA).**

Costo de Alquiler de la Placa de Exhibición (por kit):

Placas de Exhibición (Asociados):

s/ 550.00 soles (Vehículos Livianos / Pesados)

s/ 900.00 soles (Vehículos Menores)

Placas de Exhibición (No Asociados):

s/ 550.00 soles (Vehículos Livianos / Pesados)

s/ 900.00 soles (Vehículos Menores)

+ Garantía (por cada Juego de Placas)

Incluye:

- Juego de Placas (delantera y posterior)
- Tarjeta de Asignación (incluye SOAT)

Contacto

FABIOLA MELGAR CAMPOS

Supervisora de Placas de Exhibición

Horario: De lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas*.

WhatsApp: 942159836

Oficina: Av. Nicolás Arriola 304 – La Victoria

*Prevía coordinación con el Departamento de Placas de Exhibición.

INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SOLICITUDES

Placa de Exhibición Extraviada

1. Denuncia Policial (original) o Copia certificada por la PNP.
2. Depósito por S/ 295.00 a la cuenta corriente N° 193-0042000-0-42, a nombre de la **Asociación Automotriz del Perú (AAP)**, en el **Banco de Crédito del Perú**.

Se requiere la entrega de los documentos correspondientes en nuestra oficina. Una vez presentados, se procederá con la baja definitiva de la placa extraviada.

Nota: El pago que debe efectuarse corresponde a la penalidad por placa extraviada, conforme a lo estipulado en el convenio de Placas de Exhibición.

Duplicado de Tarjeta de Asignación (TAP)

1. Denuncia Policial (original) o Copia certificada por la PNP
2. Depósito por S/ 35.00 a la cuenta corriente N° 193-0042000-0-42, a nombre de la **Asociación Automotriz del Perú (AAP)**, en el **Banco de Crédito del Perú**.

Se requiere la entrega de los documentos correspondientes en nuestra oficina. Una vez presentados, se procederá a gestionar el duplicado de TAP.

Requisitos para recoger Duplicado de TAP

- *Carta poder (hoja con membrete)*
- *Original y Copia del DNI del apoderado*

Nota: *Recoger el duplicado 3 días hábiles después de presentar los documentos*



FUNCIONALIDAD**Acceso al Sistema - Modulo Exhibición**

Descripción: Ingrese a la web: www.placas.pe

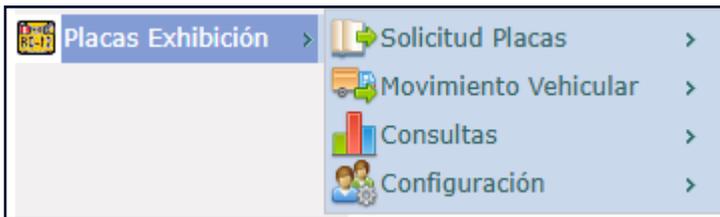
Usuarios: Todos.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

1. Se mostrará la pantalla de acceso al sistema, donde deberá ingresar su nombre de usuario y contraseña, y luego hacer clic en "Ingresar".
2. El sistema validará sus credenciales. Si son correctas, se le redirigirá al menú principal del módulo de Placas de Exhibición; en caso contrario, se mostrará un mensaje de error.

Menú Principal

Menú principal:	Se mostrará según el tipo de perfil del usuario que ingrese al sistema.
Usuarios:	Todos - Según el perfil que posea.
Pre-Requisito:	Deberá estar registrado en el sistema.



Solicitud Placas

- Solicitud.

Movimiento Vehicular

- Registro Movimientos.
- Distribución de Placas.

Consultas

- Placas asignadas.
- Consulta Universal.

Configuración

- Administración Usuarios.
- Mantenimiento Datos.

Solicitud Placas - Placas Exhibición

Descripción: Permite adquirir o solicitar placas de exhibición.

Opción: **Solicitud Placas - Solicitud**

Usuarios: Todos - Según el perfil que posea.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

En esta pantalla, podrá solicitar las Placas de Exhibición ingresando los datos correspondientes.

1. **Botón “Adquirir”:** Solicitará las Placas de Exhibición y el sistema validará la cantidad disponible según su solicitud. Si todo es correcto, se mostrará un mensaje de éxito; de lo contrario, se mostrará un mensaje de error.

The screenshot shows a web interface for requesting exhibition plates. At the top, there are tabs for 'Lista Solicitudes' and 'Solicitud Exhibición'. The main section is titled 'ADQUISICIÓN DE PLACAS' and contains the following elements:

- Tipo Vehículo:** A dropdown menu currently showing 'Liviano / Pesado (109)'.
- Cantidad:** An input field for the number of plates to request.
- Total a Pagar:** An input field for the amount to be paid, followed by the unit 'Soles'.
- Buttons:** 'Adquirir' (to submit the request) and 'Imprimir' (to print the request details).
- Table:** A table titled 'RESULTADOS DE LA ADQUISICIÓN' with three columns: 'Placa', 'Código Pago', and 'Estado'. The table is currently empty.
- Footer:** A 'Regresar' button with a back arrow icon.

2. **Botón “Imprimir”:** Nos permitirá descargar el archivo en formato PDF que contiene el "Código de pago", el cual se utiliza para realizar el depósito en cualquiera de los bancos afiliados.

Código de pago:



AAP
ASOCIACIÓN AUTOMOTRIZ DEL PERÚ
FUNDADA 1954

PLACAS DE EXHIBICION



USUARIO :
FECHA : 07/04/2025
01:12:10p.m.

CODIGO DE PAGO : A13B0B1265

Item	Placa	Precio	F. Vencimiento
1		900.00	14/04/2025 13:12:05

TOTAL A PAGAR : S/. **900.00**

3. **Botón “Regresar”:** Este botón nos permitirá regresar al listado de solicitudes de placas realizadas, desde donde podremos eliminar las solicitudes si es necesario.

Lista Solicitudes
Solicitud Exhibición

ADQUISICIÓN DE PLACAS

Tipo Vehículo: Liviano / Pesado (13) ▼

Cantidad: Adquirir Imprimir

Total a Pagar: Soles

RESULTADOS DE LA ADQUISICIÓN

Placa	Código Pago	Estado
EEC251	A135A746044	Pendiente de Pago

Total: 1 registro(s) encontrado(s)

↶ Regresar

Listado o Consulta de Solicitudes

La pantalla mostrará el listado de las solicitudes de Placas de Exhibición realizadas por el usuario que en ese momento se encuentra conectado y permitirá buscar por los siguientes criterios:

Placa: Número de placa

Desde - Hasta: Intervalo de fechas en que desea buscar la solicitud.

Buscar: Permite buscar registros tomando en cuenta los criterios insertados.

Ver: Permite ver y eliminar una solicitud.



Permite eliminar un registro.

FILTROS DE BÚSQUEDA					
Placa: <input type="text"/>					
Desde: 04/03/2022		Hasta: 04/03/2022		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Adquirir"/>	
RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA					
	ID Solicitud	Fecha Solicitud	Código de Pago	Cantidad	Estado
<input type="button" value="Ver"/>	6947682	04/03/2022 04:10:31 p.m.	A135A745B26	1	Activo
<input type="button" value="Ver"/>	6947684	04/03/2022 04:10:47 p.m.	A135A745B43	1	Activo

Movimiento Vehicular - Registro de Movimientos

Descripción: En este formulario podremos emitir constancias complementarias.

Usuarios: Todos - Según el perfil que posea.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

Registro de Constancia Complementaria.

Para realizar una constancia complementaria, debemos tener en cuenta los siguientes datos:

1. **Valida Placa:** Ingresaremos la numeración de la placa y luego haremos clic en el botón "Validar". Si la placa ha sido adquirida y entregada al usuario, el sistema habilitará los demás campos para completar.
2. **Botón "Guardar":** Nos permitirá guardar los datos de la constancia complementaria siempre que completemos el formulario con la información correcta. Si es así, el sistema procederá a registrar los datos y mostrará un mensaje de éxito; en caso contrario, se mostrará un mensaje de error.
3. **Botón "Cancelar":** Bloquea todos los campos y habilita el campo correspondiente para que pueda ingresar y validar una nueva numeración de placa.
4. **Botón "Imprimir":** Nos permite descargar la constancia complementaria, la cual podremos imprimir posteriormente.
5. **Botón "Movimientos":** Nos permite regresar al listado de constancias complementarias emitidas, según el rango de fechas seleccionado.

Movimiento Vehicular - Movimientos

Este módulo tiene como parámetros de búsqueda los siguientes campos:

- **Asociado:** Debe seleccionar el nombre del asociado.
- **N° Placa:** Numeración de la placa.
- **Fecha Desde - Hasta:** Rango de fechas a buscar.

Botón “Buscar”: Nos permitirá buscar los registros de constancias complementarias utilizando los parámetros de búsqueda previamente descritos y los mostrará en el listado.

FILTROS DE BÚSQUEDA

Asociado:

Nro Placa:

Fecha Desde: Fecha Hasta:

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

	Usuario	Placa	Marca	Modelo	Color	VIN/Serie	Origen	Hora Partida	
		USUARIO PRUEBA	EEB276	KIA	PICANTO	GRIS ASTRO	297212	MEIGGS	8:30
		USUARIO PRUEBA	EEB276	PEUGEOT	3008	GRIS TITANIO	008487	MEIGGS	15:15
		USUARIO PRUEBA	EEB276	KIA	K3	PLATA	070935	MEIGGS	10:0
		USUARIO PRUEBA	EEB276	KIA	SONET	PLATA BRILLANTE	040528	MEIGGS	15:15
		USUARIO PRUEBA	EEB276	KIA	SORENTO	BLANCO NIEVE	289511	MEIGGS	12:0
		USUARIO PRUEBA	EEB276	KIA	K3	NEGRO	040732	MEIGGS	9:40
		USUARIO PRUEBA	EEB276	KIA	SOLUTO	NEGRO	317015	MEIGGS	10:50
		USUARIO PRUEBA	EEB276	PEUGEOT	3008	GRIS PLATINO	002125	MINKA	7:15
		USUARIO PRUEBA	EEB276	PEUGEOT	3008	GRIS PLATINO	002125	MINKA	7:15

Total 246 registros encontrados Página de 25 página(s) Mostrar Reg. por Pag.

Debemos tener en cuenta que el listado también incluye diversas funcionalidades.



Nos permite imprimir la constancia complementaria de forma individual.



Nos permite eliminar la constancia complementaria y mostrará la siguiente pantalla:



Si confirmamos la eliminación del registro, se mostrará un campo para ingresar una observación. Luego, al hacer clic en "Aceptar", si todo es correcto, el sistema emitirá un mensaje de éxito; de lo contrario, mostrará un mensaje de error.

Botón "Movimiento": Este botón nos permitirá generar una constancia complementaria, para la cual se mostrará la pantalla de registro mencionada anteriormente.

Botón "Imprimir": Nos permite imprimir todas las constancias complementarias mostradas en el listado al realizar una búsqueda.

Botón "Exportar": Nos permite generar un archivo Excel con la información mostrada.



Movimiento Vehicular - Distribución de Placas

Descripción: Nos permite hacer la distribución de las placas que adquiere un usuario y distribuirlas entre sus sub-usuarios (usuarios hijos).

Usuarios: Todos – Según el perfil que posea.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

Este formulario nos permite distribuir las placas entre los sub-usuarios. Para ello, debemos seguir los siguientes pasos:

1. **“Asociado Envía”:** Seleccionamos al asociado que tiene la placa que deseamos transferir.
2. **Botón “Consulta”:** Mostrará todas las placas que tenga el usuario en ese momento.
3. Seleccionamos las placas del listado que se desean transferir.
4. **“Asociado Recepción”:** Seleccionamos al asociado al que se desean transferir las placas seleccionadas.
5. **Botón “Asignar”.**– Esto nos permitirá transferir las placas de un usuario a otro.

PLACAS ORIGEN

Asociado Envía: Consultar

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

	Placa
<input checked="" type="checkbox"/>	EEB27
<input checked="" type="checkbox"/>	EEB27
<input type="checkbox"/>	EEB27
<input type="checkbox"/>	EEB28
<input type="checkbox"/>	EEH13
<input type="checkbox"/>	EEH13

Total: 20 registro(s) encontrado(s)

PLACAS DESTINO

Asociado Recepciona: Asignar

Consultas - Consulta Universal

Descripción: Muestra el listado de todas las placas asignadas.

Usuarios: Todos - Según el perfil que posea.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

Este listado mostrará todas las placas de exhibición asignadas y, además, nos permitirá visualizar el historial de las gestiones realizadas.

Botón “Buscar”: Nos permitirá hacer la búsqueda de las placas.

Botón “Exportar”: Nos permitirá exportar el listado actual a un archivo Excel.

FILTROS DE BÚSQUEDA

Asociado:

Placa:

Código de Pago:

Tipo de Solicitud:

Estado Solicitud:

Fecha Pago Desde:

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

RazonSocial	RUC	Placa	Tipo Sol.	Fecha Sol.	Periodo	Fecha Pago	Es
 USUARIO PRUEBA	1234567890	EEB27	Renovación	28/12/2024 11:47:37 a.m.	2025	28/12/2024 12:43:58 p.m.	Entre
 USUARIO PRUEBA	1234567890	EEB27	Renovación	29/12/2023 05:18:12 p.m.	2024	29/12/2023 06:44:52 p.m.	Entre
 USUARIO PRUEBA	1234567890	EEB27	Renovación	28/12/2024 11:47:37 a.m.	2025	28/12/2024 12:43:58 p.m.	Entre
 USUARIO PRUEBA	1234567890	EEB27	Renovación	28/12/2024 11:47:37 a.m.	2025	28/12/2024 12:43:58 p.m.	Entre
 USUARIO PRUEBA	1234567890	EEB28	Renovación	21/12/2013 01:42:31 p.m.	2025	28/12/2013 11:36:43 a.m.	Entre
 USUARIO PRUEBA	1234567890	EEB28	Renovación	21/12/2013 01:42:31 p.m.	2025	28/12/2013 11:36:43 a.m.	Entre

Total 49 registros encontrados
Página de 5 página(s)
Mostrar Reg. por Pag.

Consultas - Placas Asignadas

Descripción: Permite consultar las placas asignadas al asociado seleccionado y su estado (disponible, devuelta o baja).

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

Listado Consultas – Placas Asignadas

Esta pantalla permitirá visualizar el listado de placas asignadas por usuario y exportarlo.

- 1. Consultar:** Mostrará las placas que están disponibles.
- 2. Exportar:** Permite exportar la información mostrada a un archivo Excel.

PLACAS ASIGNADAS

Asociado:

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

Placa	Estado
EEB27	Disponible
EEB27	Disponible
EEB27	Disponible
EEB28	Disponible
EEH13	Disponible
EEH38	Disponible

Total 20 registros encontrados Página de 2 página(s) Mostrar Reg. por Pag.

Configuración - Administración de Usuarios

Descripción: Este formulario le permitirá listar todos los asociados y sub-usuarios (asociados hijos), además de editar y actualizar sus datos.

Usuarios: Administrador de Exhibición - Asociado.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

Listado de Sub-Asociados

Botón “Consultar”: Este botón nos retornará a la pantalla principal (Listado General).

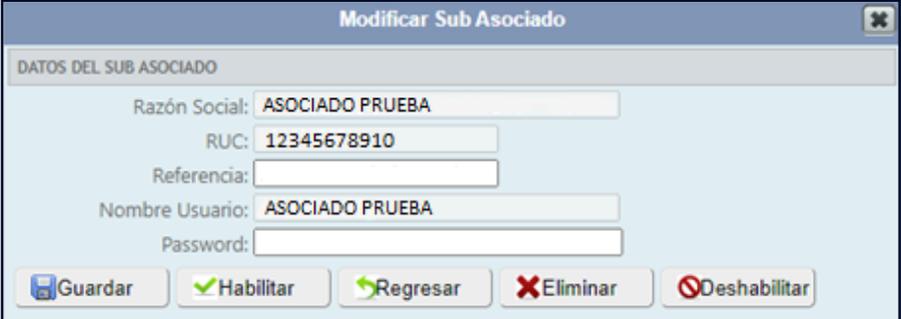


The screenshot shows a web interface with two tabs: 'Consulta Usuarios' and 'Consulta Usuarios Sedes'. The active tab is 'Consulta Usuarios Sedes', which displays a table titled 'LISTADO USUARIOS SEDES'. Above the table are two buttons: 'Consultar' and '+ Nuevo'. The table has four columns: 'Nombre Usuario', 'Referencia', 'Representante', and a fourth column with values 'GEREN'. There are three rows of data.

	Nombre Usuario	Referencia	Representante	
	sede 1	USUARIO PRUEBA	PRUEBA	GEREN
	SEDE 2	USUARIO PRUEBA	PRUEBA	GEREN
	SEDE LIMA	USUARIO PRUEBA	PRUEBA	GEREN



Nos permitirá editar información del sub-usuario creado.



The screenshot shows a form titled 'Modificar Sub Asociado'. Below the title is a section 'DATOS DEL SUB ASOCIADO' containing several input fields: 'Razón Social' (ASOCIADO PRUEBA), 'RUC' (12345678910), 'Referencia' (empty), 'Nombre Usuario' (ASOCIADO PRUEBA), and 'Password' (empty). At the bottom of the form are five buttons: 'Guardar', 'Habilitar', 'Regresar', 'Eliminar', and 'Deshabilitar'.

Botón “Guardar”: Permite actualizar los campos del registro.

Botón “Eliminar”: Elimina el registro actual.

Botón “Habilitar”: Habilita el registro siempre y cuando este se encuentre “Deshabilitado”.

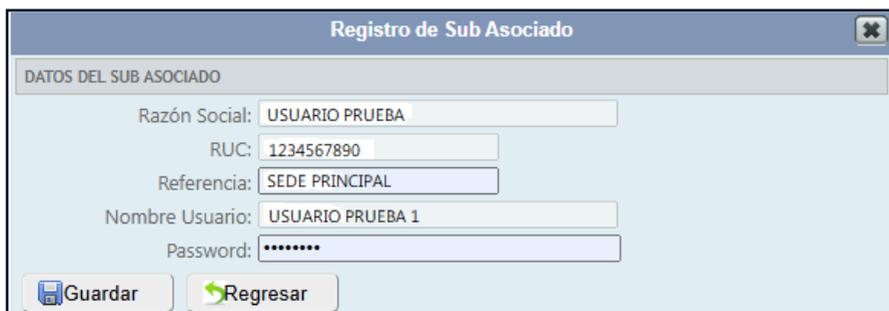
Botón “Deshabilitar”: Deshabilita el registro con opción a que pueda ser “Habilitado” posteriormente.

Botón “Regresar”: Regresa a la pantalla de listado.

Registro de Sub-Usuario (Asociado Hijo)

Se podrá crear un nuevo Sub-usuario (Asociado Hijo) completando los datos requeridos en el formulario.

Botón “Nuevo”: Mostrará una pantalla donde se podrá ingresar un nuevo Sub-Usuario (Asociado Hijo).



The screenshot shows a web form titled "Registro de Sub Asociado". The form contains the following fields and buttons:

- Razón Social:** USUARIO PRUEBA
- RUC:** 1234567890
- Referencia:** SEDE PRINCIPAL
- Nombre Usuario:** USUARIO PRUEBA 1
- Password:** *****
- Guardar:** Button with a floppy disk icon.
- Regresar:** Button with a circular arrow icon.

Botón “Guardar”: Permite actualizar los campos del registro

Botón “Regresar”: Este botón nos retornará al listado de Sub Asociado.

Configuración - Mantenimiento de Datos

Descripción: Este formulario permitirá crear usuarios para nuevas empresas, así como editar la información de las empresas ya registradas.

Usuarios: Todos - Según el perfil que posea.

Pre-Requisito: Deberá estar registrado en el sistema.

DATOS DEL ASOCIADO

Tipo Persona: Jurídica Natural

Tipo Asociado: ASOCIADO PRUEBA

Razon Social: ASOCIADO PRUEBA

Tipo Documento: Registro Unico Contribuyente

Número Documento:

Dirección:

Teléfono:

Siglas:

Nombre Usuario:

[Modificar Contraseña](#)

Numero Partida Electrónica:

Zona Registral:

Correo 1:

Correo 2:

Página Web:



DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:

Tipo Documento: Documento Nacional de Identidad

Nombre:

Tipo Documento: -- Seleccione --

Nombre:

Tipo Documento: -- Seleccione --

Cargo:

Número Documento:

Cargo:

Número Documento:

Cargo:

Número Documento:

Botón "Guardar": Permite guardar la información registrada.

¿Cómo realizar la renovación de las Placas de Exhibición?

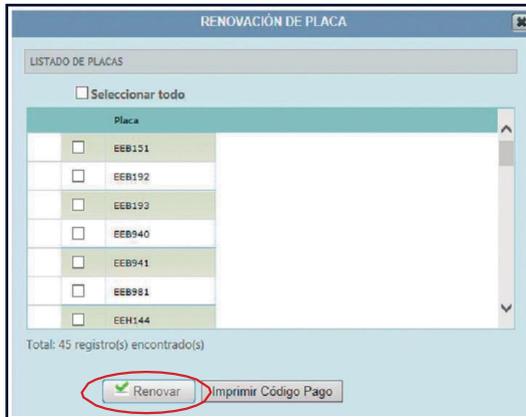
1. Ingresamos a: www.placas.pe



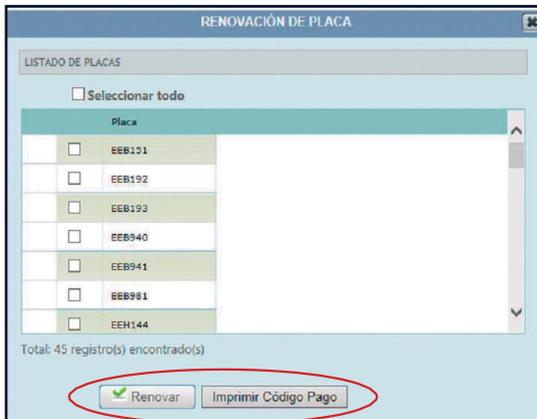
2. Ingrese a la opción **Consultas > Consulta Universal**. Este listado mostrará todas las placas asignadas en el sistema. Además, permitirá visualizar el historial y realizar la renovación de cada placa.



3. **Botón “Renovar”:** Se mostrará un listado con todas las placas correspondientes al periodo vigente que se encuentren pendientes de renovación. A continuación, se desplegará la siguiente pantalla:
4. Una vez seleccionadas las placas (marcando la casilla correspondiente para cada una), pulse el botón **“Renovar”**. Esta acción procesará la renovación y cambiará el estado de las placas a “pendiente de pago”.



5. **Botón “Imprimir”:** Una vez se haya renovado al menos una de las placas, el botón **“Imprimir”** se activará, permitiendo descargar e imprimir los códigos de pago. Posteriormente, deberá seguir las instrucciones indicadas en la constancia de pago.



Costo de renovación de Placas de Exhibición (por kit):

- s/ 550.00 (Vehículos Livianos / Pesados)
- s/ 900.00 (Vehículos Menores)

Importante: Las renovaciones podrán ser recogidas cinco días hábiles después de haber realizado el pago correspondiente

Requisitos obligatorios para el recojo

- Contrato firmado (2 Juegos periodo en curso).
- Vigencia de Poder del representante legal (No mayor a 30 días).
- Carta Poder Original (En hoja membretada).
- DNI del apoderado (original y copia).



DECRETO SUPREMO 017-2008-MTC

CAPÍTULO IV- PLACAS DE EXHIBICIÓN

Publicado el día sábado 19 de abril del año 2008 en el diario Oficial El Peruano

Artículo 25.- Usuaris de la Placa de Exhibición

Podrán ser usuarias de la placa de exhibición las personas naturales y jurídicas dedicadas a la venta o comercialización de vehículos automotores nuevos, así como aquellas que importen vehículos nuevos para su propio uso.

Artículo 26.- Designación de la entidad administradora

El Ministerio designará mediante Resolución Ministerial a las entidades administradoras encargadas de entregar la placa de exhibición y/o las placas rotativas a los usuarios y de efectuar el seguimiento permanente de éstas. Dicha designación será por el plazo de tres años y previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 27.- Condiciones para acceder a una autorización como entidad administradora

Para acceder a una autorización como entidad administradora deberá cumplirse con las siguientes condiciones:

- 27.1 *Contar con personería jurídica y sin fines de lucro.*
- 27.2 *Objeto social o actividad principal vinculada a las actividades de comercialización de vehículos nuevos que realizan las usuarias de las placas de exhibición.*
- 27.3 *Contar con capacidad técnica y económica, así como infraestructura y personal suficiente, para operar el sistema de administración de las placas de exhibición.*
- 27.4 *Contar con experiencia no menor de diez (10) años en la realización de actividades de promoción y desarrollo del transporte y tránsito terrestre.*

Artículo 28.- Requisitos documentales para acceder a una autorización como entidad administradora.

Para acceder a una autorización como entidad administradora, la solicitante deberá presentar una solicitud a la DGT firmada por su representante legal, adjuntando la

siguiente documentación:

- a) *Fotocopia del documento que contenga el acto constitutivo y estatutos de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP. Tratándose de personas jurídicas de derecho público, deberá adjuntarse fotocopia del dispositivo que les confiere personería jurídica.*
- b) *Original del certificado de vigencia de poder de la persona natural que actúa en representación de la solicitante, expedido por la zona registral correspondiente de la SUNARP con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud. Tratándose de los representantes de las personas jurídicas de derecho público, deberá adjuntarse fotocopia de su nombramiento expedido por la autoridad competente.*
- c) *Declaración jurada suscrita por el representante legal de la solicitante en el sentido de que su representada no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos indicados en el artículo 29 del presente Reglamento.*
- d) *Declaración jurada suscrita por el representante legal de la solicitante, señalando que su representada cumple con los requisitos exigidos por los numerales 27.3 y 27.4 del artículo anterior, la que deberá ir acompañada de copia simple de los documentos sustentatorios del caso.*
- e) *Carta fianza bancaria emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca de Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones a favor del Ministerio, por la suma de US \$ 30 000,00 (treinta mil 00/100 dólares americanos), la misma que tendrá el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas que correspondan a la entidad administradora de las placas de exhibición, de acuerdo a lo establecido en la presente norma. Alternativamente, la solicitante podrá presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal ofreciendo adjuntar la carta fianza dentro del plazo de diez (10) días útiles de otorgada la autorización.*

Artículo 29.- Impedimentos para acceder a una autorización como entidad administradora

Se encuentran impedidos de acceder a una autorización como entidad administradora:

- 29.1 *Los gremios o asociaciones que agrupan a las personas naturales o jurídicas dedicadas o vinculadas a la importación y comercialización de vehículos usados, así como motores, partes, piezas y repuestos usados de uso automotor.*
- 29.2 *Los gremios o asociaciones que agrupan a personas naturales o jurídicas dedicadas o vinculadas a actividades de reparación, reacondicionamiento y mantenimiento de vehículos automotores usados.*
- 29.3 *Los gremios o asociaciones que agrupan a personas naturales o jurídicas dedicadas o vinculadas a la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades.*
- 29.4 *La Comisión Nacional de Zonas Especiales de Desarrollo (CONAZEDE), los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) y la Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA).*

Artículo 30.- Manufactura de las Placas de Exhibición

La entidad administradora designada por el Ministerio, con sus propios recursos, se encargará de la fabricación de las placas de exhibición, pudiendo encargar tal labor a la entidad a la cual el Ministerio hubiera concesionado la manufactura de la Placa Única Nacional de Rodaje. Las placas de exhibición quedarán bajo la custodia de la entidad administradora, asumiendo ésta responsabilidad por su asignación a los usuarios, debiendo asimismo poner en conocimiento de la DGTT toda emisión de placas de exhibición que realice.

Artículo 31.- Procedencia de entrega de la Placa de Exhibición

- 31.1 *Las entidades administrativas entregarán las placas de exhibición solicitadas por las usuarias para su utilización en vehículos nuevos que requieran circular en las vías públicas terrestres, antes de su inmatriculación en el Registro de Propiedad Vehicular, en los siguientes casos:*
 - a) *Cuando son retirados de los recintos de Aduana hacia los establecimientos de distribución o comercialización o hacia las plantas de ensamblado o de carrozado.*
 - b) *Cuando son retirados de la planta ensambladora o de carrozado hacia los establecimientos de distribución o comercialización y viceversa.*
 - c) *Cuando son trasladados dentro de la misma ciudad o hacia otras localidades del territorio nacional para su exhibición o comercialización, incluyendo los traslados del local principal hacia otros locales de la misma empresa o viceversa.*
 - d) *Cuando son trasladados dentro de la misma ciudad para prueba.*

e) Cuando son trasladados de los recintos de aduana, plantas ensambladoras o de carrozado o locales de distribución o comercialización hacia talleres o locales de acondicionamiento de equipos y accesorios vehiculares y viceversa.

- 31.2 Efectuados los desplazamientos antes descritos, la usuaria podrá instalar la placa de exhibición en otras unidades que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior.
- 31.3 Tratándose de vehículos de la Categoría M, éstos únicamente podrán circular con placa de exhibición llevando un máximo de dos (2) personas a bordo, sin incluir el conductor. En los vehículos de las Categorías M2 y M3 está permitido simular el peso de los pasajeros mediante el empleo de maniqués u otros similares y en los vehículos de la Categoría N está permitido simular el peso de la carga mediante el empleo de bolsas de arena o desmonte debidamente identificadas con un rótulo que indique que se trata de carga simulada. En todos los casos de simulación del peso de pasajeros o carga, deberá cumplirse con los límites máximos de peso bruto vehicular y peso por eje o conjunto de ejes establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

Artículo 32.- Registro Central de Placas de Exhibición

Las entidades administradoras llevarán un Registro Central de Placas de Exhibición, en el cual se anotará la siguiente información:

- 32.1 Datos de identificación de cada usuaria: (I) nombre, razón o denominación social; (II) número de su documento de identidad o Registro Único de Contribuyentes, según se trate de persona natural o jurídica; (III) dirección domiciliaria; (IV) y nombre, número del documento de identidad, dirección domiciliaria y datos de inscripción registral de su poder o nombramiento, tratándose de los representantes legales de las personas jurídicas.
- 32.2 Números de matrícula de las placas de exhibición asignadas a cada usuaria.
- 32.3 Fecha de asignación y de devolución de cada placa de exhibición.
- 32.4 Números de matrícula de las placas de exhibición pendientes de devolución.
- 32.5 Números de matrícula de las placas de exhibición extraviadas, deterioradas o destruidas, así como la constancia de su anulación en mérito a la correspondiente denuncia policial.
- 32.6 Números de matrícula de las placas de exhibición en poder de la entidad administradora.

- 32.7 *Número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que corresponde a cada placa de exhibición, así como inicio y conclusión de su plazo de vigencia.*
- 32.8 *Cualquier acto o incidencia relacionada con la placa de exhibición que la entidad administradora considere relevante.*

Artículo 33.- Registro de Traslados de Placas de Exhibición

Las usuarias de la placa de exhibición dedicadas a la venta o comercialización de vehículos Automotores nuevos llevarán un Registro de Traslados de Placas de Exhibición, en el cual se anotará los traslados autorizados por ellas, con indicación de los datos del vehículo al que se coloca la placa, número de matrícula de la placa asignada, número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que corresponda a la placa, plazo de vigencia de dicho seguro, fechas de instalación y de retiro de la placa y observaciones si las hubiere.

Artículo 34.- Plazo de asignación de la Placa de Exhibición

- 34.1 *La asignación de la placa de exhibición a las usuarias dedicadas a la venta o comercialización de vehículos automotores nuevos será por el plazo de un (1) año, a contarse del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Si alguna usuaria requiriese placas de exhibición en el transcurso del año, se le asignará éstas por los meses que faltan para completar el año.*
- 34.2 *Tratándose de usuarias que importen vehículos nuevos para su uso, el plazo de asignación de la placa de exhibición no excederá de treinta (30) días, a contarse a partir de la fecha de entrega de la placa que figura en el Registro Central de Placas de Exhibición.*

Artículo 35.- Días y horas de circulación

- 35.1 *La circulación de vehículos con placa de exhibición únicamente está permitida de lunes a sábado desde las 7:00 hasta las 19:00 horas. Los días domingos y feriados podrán circular en este mismo horario, tratándose exclusivamente de traslados a ferias y exhibiciones. Tratándose de traslados hacia otras localidades dentro del territorio nacional, la circulación de los vehículos con placa de exhibición podrá realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día.*
- 35.2 *La placa de exhibición sólo autoriza al vehículo que la porta a utilizarla en los casos establecidos en el numeral 31.1 del artículo 31 y en los días y horas de circulación establecidos en el párrafo precedente, de manera tal que el vehículo que la utilice*

contraviniendo tales condiciones se reputará como uno sin placa única nacional de rodaje.

Artículo 36.- Constancia Complementaria

El conductor del vehículo con placas de exhibición deberá portar, durante la circulación del mismo, la constancia complementaria de uso de la placa de exhibición expedida por la usuaria dedicada a la venta o comercialización de vehículos automotores nuevos o por la entidad administradora en el caso de usuarias que importan vehículos nuevos para su propio uso, en la cual figurarán las características de la unidad vehicular, ruta del recorrido con indicación del origen y destino, horade inicio del recorrido y sello y firma del funcionario responsable. La placa de exhibición no surtirá ningún efecto jurídico si no se porta la constancia complementaria de uso durante la circulación del vehículo, reputándose al vehículo como uno que no porta placa única nacional de rodaje.

Artículo 37.- Información a la DGTT (Dirección General de Transporte Terrestre)

37.1 *Las entidades administradoras están obligadas a presentar a la DGTT la siguiente información:*

- a) *Informe previo al inicio de sus operaciones, sobre la cantidad de juegos de placas de exhibición manufacturadas, los números de matrícula de éstas y el valor de asignación de la placa a las usuarias.*
- b) *Informes periódicos anuales que se presentarán durante los meses de enero de cada año, con copia a la División de Control de Tránsito de la Policía Nacional del Perú, conteniendo la información actualizada del Registro Central del Placas de Exhibición.*
- c) *Informe sobre placas de exhibición extraviadas, deterioradas y destruidas, así como la anulación de las mismas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de conocido el hecho, con copia a la División de Control de Tránsito de la Policía Nacional del Perú.*

37.2 *Adicionalmente, las entidades administradoras incluirán en su página web la información actualizada sobre los números de matrícula de las placas de exhibición asignadas, las usuarias de las mismas y el plazo de vigencia de la asignación.*

37.3 *Sin perjuicio de la obligación contenida en el párrafo anterior, la información registrada en el Registro Central de Placas de Exhibición a cargo de la entidad administradora, así como la que obra en el Registro de Traslados de Placas de Exhibición de cada usuaria*

dedicada a la venta o comercialización de vehículos nuevos, estará permanentemente a disposición de las autoridades del Ministerio y de la Policía Nacional del Perú. A este efecto, el Ministerio podrá realizar visitas de inspección al local de la entidad administradora para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, debiendo levantar el acta correspondiente.

Artículo 38.- Facultad de inspección de las entidades administradoras

Las entidades administradoras podrán efectuar revisiones periódicas del Registro de Traslados de Placas de Exhibición de las usuarias dedicadas a la venta o comercialización de vehículos nuevos, con el fin de comprobar el cumplimiento de la obligación de anotar los traslados efectuados. De cada inspección, se levantará el acta correspondiente, que igualmente estará a disposición del Ministerio y de la Policía Nacional del Perú, cuando éstas la requieran.

Artículo 39.- Valor de asignación de la Placa de Exhibición

- 39.1 *Las entidades administradoras determinarán el valor anual de asignación de la placa de exhibición a las usuarias, considerando los siguientes conceptos:*
- a) *Costo de fabricación o manufactura de la placa.*
 - b) *Costo de contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).*
 - c) *Costo del servicio de administración de la placa de exhibición.*
 - d) *Derechos administrativos que corresponden al Ministerio.*
 - e) *Impuestos de Ley.*
- 39.2 *La entidad administradora determinará valores diferenciados tratándose de asignación de placas de exhibición por períodos menores a un (1) año.*
- 39.3 *Los derechos administrativos que la entidad administradora debe abonar al Ministerio, por cada placa de exhibición asignada, será del veinte por ciento (20%) del valor de asignación de la placa, sumas que serán canceladas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la fecha de asignación.*

Artículo 40.- Facultad para solicitar garantías

Las entidades administradoras están facultadas para exigir a las usuarias el otorgamiento de garantías suficientes que respalden la efectiva devolución de la placa de exhibición, así como

su reposición en caso de pérdida, extravío, deterioro o destrucción y las demás responsabilidades que pudieran generarse de su indebida utilización.

Artículo 41.- Responsabilidad de las usuarias

La usuaria es responsable de los daños y perjuicios que se generen en agravio de terceros con los vehículos que circulen con las placas de exhibición que les son asignadas, así como de lo que se ocasionen a la infraestructura vial y propiedad pública en general. Dicha responsabilidad será solidaria con la entidad administradora, en caso que los daños y perjuicios se irroguen fuera de los plazos de asignación de la placa sin que esta última entidad haya requerido su devolución.

La usuaria asumirá responsabilidad solidaria con el conductor del vehículo que circula con placas de exhibición cuando se trate de la comisión de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.

Artículo 42.- Resolución de la autorización

42.1 *El Ministerio mediante Resolución Ministerial dejará sin efecto la autorización no Otorgada a la entidad administradora en los siguientes casos:*

- a) *Por no otorgar la carta fianza bancaria a favor del Ministerio dentro del plazo establecido en el artículo 28 del presente Reglamento o por no mantenerla vigente.*
- b) *Por no mantener las condiciones o requisitos que motivaron el otorgamiento de la autorización o por haberse verificado que, a la fecha de solicitar la autorización, existía algún impedimento para operar como administradora de placas de exhibición.*
- c) *Por no mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que corresponde a cada placa de exhibición asignada.*
- d) *Por suministrar placas de exhibición a las personas naturales o jurídicas que carecen de titularidad o calidad para usarla o para supuestos distintos a los establecidos en el presente Reglamento.*
- e) *Por asignar la placa de exhibición para su uso fuera de los plazos y/o horario establecidos en el presente Reglamento.*
- f) *Por permitir el uso de la placa de exhibición fuera de los plazos y/o horario establecidos en el presente Reglamento.*

- g) Por no registrar la asignación de la placa de exhibición en el Registro Central de Placas de Exhibición conforme al presente Reglamento.*
- h) Por no enviar a la DGTT la información a que está obligada.*
- i) Por no abonar al Ministerio los derechos administrativos que le corresponden de acuerdo al presente Reglamento.*

La resolución de la autorización podrá con llevar la ejecución de la carta fianza constituida a favor del Ministerio.

DECRETO SUPREMO 004-2014-MTC

Artículo 35.- Días y horas de circulación

35.1 *La circulación de vehículos con placas de exhibición podrá realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día. (...)*

Artículo 36.- Documentos que se deben portar durante la circulación

36.1 *El conductor del vehículo con placas de exhibición y/o rotativa, deberá portar, durante la circulación en las vías públicas, los documentos siguientes:*

a) *Tarjeta de Asignación de la Placa (TAP), la misma que es emitida y entregada por la Entidad Administradora a la usuaria por cada placa que se fabrique que contiene la siguiente información:*

- *Número de matrícula.*
- *Nombre de la persona natural o jurídica dedicada a la comercialización de vehículos, según corresponda.*
- *Nombre, razón o denominación social de la usuaria.*
- *Periodo de vigencia de uso de la placa.*
- *Número de la Póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT); razón o denominación social, dirección y teléfono de la compañía emisora de la misma; y plazo de vigencia del seguro.*

La Tarjeta de Asignación de la Placa (TAP) sustituye al Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) durante la circulación del vehículo.

b) *Constancia Complementaria de Uso de Placa de Exhibición o rotativa, la misma que es emitida por cada traslado o asignación que se haga con placa de exhibición o rotativa, según corresponda. La emisión está a cargo de la usuaria de las placas o de la Entidad Administradora, en este último caso cuando se trata de placas para*

usuarios que importan vehículos para su propio uso o cuando se trata de placas para vehículos usados. Debe ser impresa en el formato obtenido del sistema informático que la Entidad Administradora pone a disposición de las usuarias. Contiene la siguiente información:

- *Número de matrícula.*
- *Nombre o razón social del propietario del vehículo que se le asigna la placa rotativa.*
- *Documento Nacional de Identidad o Registro Único de Contribuyente, según corresponda del propietario del vehículo que se le asigna la placa rotativa.*
- *Dirección domiciliaria de la persona natural o jurídica del propietario que se le asigna la placa rotativa.*
- *Características del vehículo.*
- *Ruta del recorrido con indicación del origen y destino, así como la hora de inicio del recorrido, para el caso de placas de exhibición y de vehículos usados con placa rotativa.*
- *Número de título bajo el cual se ha solicitado la inmatriculación a la SUNARP, tratándose de vehículos nuevos con placa rotativa.*
- *Sello y firma del funcionario responsable de la usuaria.*

36.2 *Las usuarias de la placa rotativa entregarán al solicitante la Tarjeta de Asignación de la Placa (TAP) y la Constancia Complementaria de Uso.*

36.3 *La placa de exhibición y rotativa no surtirán ningún efecto jurídico si no se porta la Constancia Complementaria de Uso durante la circulación del vehículo y la Tarjeta de Asignación de Placas (TAP), reputándose al vehículo como uno que no porta placa única nacional de rodaje.*

DECRETO SUPREMO 021-2024-MTC

“Artículo 8.- Clasificación

La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:

(...)

8.2. Placas Especiales

(...)

8.2.4 Placa de exhibición: *Identifica a los vehículos nuevos que requieran circular en las vías públicas terrestres antes de iniciar el proceso de su inmatriculación en el Registro de Propiedad Vehicular.*

Los vehículos que portan la placa de exhibición no se encuentran autorizados a prestar el servicio de transporte público.”

“Artículo 25.- Usuarías de la Placa de Exhibición

*Pueden ser usuarias de la placa de exhibición las personas naturales y jurídicas dedicadas a la venta o comercialización de **vehículos nuevos**, así como aquellas que importen vehículos nuevos para su propio uso.*

“Artículo 31.- Procedencia de entrega de la Placa de Exhibición

31.1 (...)

- d) *Cuando los vehículos son trasladados dentro de la misma ciudad para prueba. En el caso de los vehículos de las categorías vehiculares M2, N2, M3 y N3, las placas de exhibición pueden ser entregadas para traslados de prueba dentro del territorio nacional a las usuarias de la placa de exhibición dedicadas a la venta o comercialización de vehículos automotores nuevos.”*

“Artículo 33.- Registro de Traslados de Placas de Exhibición

*Las usuarias de la placa de exhibición dedicadas a la venta o comercialización de **vehículos nuevos** llevan un Registro de Traslados de Placas de Exhibición, que **está** interconectado con el*

Registro Central de Placa de Exhibición de la entidad administradora, en el cual se **anota** los traslados autorizados por **ellas de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del presente Reglamento**, los datos del vehículo al que se coloca la placa, el número de matrícula de la placa asignada, el número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que corresponda a la placa, el plazo de vigencia de dicho seguro, la fecha de instalación y de retiro de la placa, así como las observaciones, si las hubiere.”

“Artículo 34.- Plazo de asignación de la Placa de Exhibición

34.1 La asignación de la placa de exhibición a las usuarias dedicadas a la venta o comercialización de **vehículos nuevos** es por el plazo de un (1) año, a contarse del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Si alguna usuaria requiriese placas de exhibición en el transcurso del año, se le **asigna** éstas por los meses que faltan para completar el año.

(...)”